

gresados en el Profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la Sección de Ciencias de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo que determina el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y en la disposición transitoria tercera de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos quinto y sexto de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esa Dirección General por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia remitirán: Hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Resolución, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, Nihil Obstat de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los Profesores que obtengan destino justificarán, dentro del plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de Profesor numerario de Escuelas del Magisterio o de certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición. Los excedentes presentarán dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso restringido de traslado para proveer las vacantes de Escuelas nacionales en localidades de censo superior a 10.000 habitantes.**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 5 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio), sobre provisión de Escuelas en localidades de censo superior a 10.000 habitantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso restringido de traslado para cubrir en propiedad las vacantes de Escuelas nacionales de régimen ordinario producidas hasta el día primero de febrero último, en localidades de más de 10.000 habitantes, que correspondan proveer por este medio, de conformidad con el artículo primero del mencionado Decreto.

2.º En este concurso restringido, que constará de los turnos de consortes y voluntario, regirán las normas contenidas en el mencionado Decreto de 5 de febrero de 1959 y en el de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de enero último), más las contenidas en la convocatoria del concurso restringido de traslado últimamente resuelto y que fueron dictadas por Resolución de esta Dirección General de fecha 20 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de noviembre).

3.º No podrán participar en este concurso los Maestros que voluntariamente solicitaron y obtuvieron destino en alguno de los concursos de traslado resueltos en 4 de abril último.

4.º El plazo de peticiones será el de quince días naturales a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las vacantes a proveer por este concurso son las siguientes:

**Vacantes para Maestras**

**Turno de consortes**

Hellín (Albacete), una vacante, clase C.  
Crevillente (Alicante), una vacante, clase C.  
Cabeza del Buey (Badajoz), una vacante, clase C.  
Barcelona, una vacante, clase A.  
Miranda de Ebro (Burgos), una vacante, clase C.  
Chiclana de la Frontera (Cádiz), una vacante, clase C.

San Fernando (Cádiz), una vacante, clase C.  
Manzanares (Ciudad Real), una vacante, clase C.  
Aguilar de la Frontera (Córdoba), una vacante, clase C.  
Fernán-Núñez (Córdoba), una vacante, clase C.  
Puente Genil (Córdoba), una vacante, clase C.  
Cuenca, una vacante, clase C.  
Gerona, una vacante de Patronato, clase C.  
Baza (Granada), una vacante, clase C.  
Loja (Granada), una vacante, clase C.  
Bollullos del Condado (Huelva), una vacante, clase C.  
Martos (Jaén), una vacante, clase C.  
Calahorra (Logroño), una vacante, clase C.  
Lugo, una vacante, clase C.  
Alcalá de Henares (Madrid), una vacante, clase C.  
Madrid, una vacante, clase A.  
Málaga, una vacante, clase B.  
Segovia, una vacante, clase C.  
Utrera (Sevilla), una vacante, clase C.  
Valencia, una vacante, clase A.

**Turno voluntario**

Villena (Alicante), una vacante, clase C.  
Granollers (Barcelona), una vacante, clase C.  
Vich (Barcelona), una vacante, clase C.  
Fernán-Núñez (Córdoba), una vacante, clase C.  
Lucena (Córdoba), una vacante, clase C.  
Guadix (Granada), una vacante, clase C.  
Loja (Granada), una vacante, clase C.  
Torredonjimeno (Jaén), una vacante, clase C.  
Villacarrillo (Jaén), una vacante, clase C.  
Lebrija (Sevilla), una vacante, clase C.  
Marchena (Sevilla), una vacante, clase C.  
Valencia, una vacante, clase A.

**Vacantes para Maestras**

**Turno de consortes**

Mérida (Badajoz), una vacante, clase C.  
Palma de Mallorca, una vacante, clase B.  
Villarreal (Castellón), una vacante, clase C.  
Ceuta, una vacante, clase B.  
Fernán-Núñez (Córdoba), una vacante, clase C.  
Granada, una vacante, clase A.  
Bollullos del Condado (Huelva), una vacante, clase C.  
Ponferrada (León), una vacante, clase C.  
Aranjuez (Madrid), una vacante, clase C.  
Madrid, una vacante, clase A.  
Telde (Las Palmas), una vacante, clase C.  
Salamanca, una vacante, clase A.  
Segovia, una vacante, clase C.  
Carmona (Sevilla), una vacante, clase C.  
Constantina (Sevilla), una vacante, clase C.  
Tarragona, una vacante, clase C.  
Sagunto (Valencia), una vacante, clase C.

**Turno voluntario**

Crevillente (Alicante), una vacante, clase C.  
Granollers (Barcelona), una vacante, clase C.  
Lérida, una vacante, clase C.  
Lora del Río (Sevilla), una vacante, clase C.  
Morón de la Frontera (Sevilla), una vacante, clase C.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se transcribe relación de admitidos a las prácticas de los ejercicios de la oposición restringida a secciones de graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 4 de la Resolución de 19 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1961), que convocó oposición restringida para la provisión de las vacantes existentes en las Secciones de Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio y a la Resolución de 11 de febrero último («Boletín Oficial del Es-